



## **POLITICA EMPRESARIAL DE EXPEDIENTES Y SANCIONES**

Estamos comprobando la aplicación reiterada de una política de la Dirección de la Sociedad de Prevención excesivamente represora y rígida en materia de infracciones y sanciones, con el reconocimiento de la improcedencia de los despidos

Indicar que desde las Secciones Sindicales de CCOO y UGT, manifestamos nuestro más profundo malestar e indignación por la forma en que se esta gestionando el régimen disciplinario en materia de despidos y su comunicación, que la Dirección de la Empresa aplica como algo habitual, a espaldas de los acuerdos entre Asepeyo y los Representantes Legales de los Trabajadores, suscritos en su día

Entendemos que la Empresa vulnera de manera reiterada el acuerdo del Comité Intercentros de fecha 25 de abril de 2002, correspondiente al Acta nº 5 en lo referente a la comunicación a los Representantes Legales de los Trabajadores ante la apertura de expedientes disciplinarios.

Dicha situación entendemos debe de ser corregida de inmediato, para no dejar a los trabajadores, tanto los actuales como los futuros y principalmente a los expedientados, en situación de indefensión por defecto de forma e irregularidad en el procedimiento.

Nos parece muy represivo, por la gravedad de las decisiones, el procedimiento sancionador practicado por la Empresa, lejos del espíritu de los acuerdos alcanzados y asumidos con los agentes sociales, empleado para los expedientes y despidos realizados hasta la fecha, no siendo tampoco lo que se hablo en la reunión Empresa-RLT de 13 de junio de 2007 Nos referimos en particular al compromiso empresarial de evitar el espíritu represivo y las prácticas sancionadoras. La Dirección de la Sociedad de Prevención parece olvidar que el propio Convenio Colectivo vigente contempla un apartado sobre prevención: en el cual, insta a la empresa a promover políticas de gestión y desarrollo de los recursos humanos que contribuyan a la generación de un adecuado clima social, previendo, en su caso, posibles procedimientos de ayuda en situaciones que requieran medidas de recuperación o rehabilitación, ante lo cual desde las Secciones Sindicales de CCOO y UGT solicitamos la reunión urgente, a más tardar durante el mes de noviembre de 2007, de la Mesa de Segregación de la Sociedad de Prevención, así como la Mesa Paritaria para estudiar los recálculos sobre el sistema de objetivos y la búsqueda de factores de corrección, que por otra parte la empresa, en la reunión indicada con anterioridad, manifestó su intención de reunir el pasado mes de Septiembre y nos encontramos en noviembre.

Barcelona, a 31 de octubre de 2007